



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se modifica el acuerdo AC-PLENO-28/2020.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales. Asimismo, de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 9, fracción XXV, de la Ley Orgánica de este Cuerpo Jurisdiccional establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad de expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

III. Que ante la contingencia sanitaria relativa a la enfermedad COVID 19 y en observancia de las medidas adoptadas por las autoridades federales y estatales competentes en la materia; con el objetivo de brindar la máxima protección al personal integrante del Tribunal, a la par de garantizar el adecuado acceso a la justicia, la máxima autoridad de este Tribunal, emitió el ACUERDO AC-PLENO-28/2020, mediante el cual se establecieron los “*Lineamientos para las actividades presenciales y a distancia durante el periodo de contingencia sanitaria*” en los que se determinó que las actividades presenciales del personal del Tribunal Estatal de Justicia de Administrativa se regirá conforme al sistema de semaforización estatal que semanalmente establece la Secretaría de Salud estatal, acorde a lo siguiente:

Color semáforo	Rojó	Naranja	Amarillo	Verde
Disposiciones	Se suspenden plazos y términos. Sin actividad presencial. Atención exclusiva de asuntos urgentes, solicitud de medidas cautelares.	Baja actividad presencial y con <i>trabajo a distancia</i> .	Baja actividad presencial y con <i>trabajo a distancia</i> .	Actividad presencial con medidas preventivas y sana distancia.

IV. Que en la edición del día de ayer, jueves 22 de octubre, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el ACUERDO N° SS/SEM 012/2020, suscrito por el

titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua¹, por el cual se determina la etapa de semaforización sanitaria en que se encontrarán las dos regiones de la entidad, y se estableció que a partir del día de hoy, todo el territorio estatal se encuentra en semáforo rojo, ya que se ha observado un incremento en el número de contagios y; por ende, se hace necesario restringir la movilidad de las personas a fin de evitar un repunte masivo de la enfermedad.

V. Que tomando en consideración las determinaciones de las autoridades en materia de salud, el Pleno de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, ha tomado la determinación de modificar el ACUERDO AC-PLENO-28/2020 a fin de mantener las actividades, tanto jurisdiccionales como administrativas, del Tribunal y restringir el número de personal que puede asistir a las instalaciones del Tribunal, mientras permanezca en rojo el sistema de semaforización aludido, con el propósito de atender a las medidas que se adopten para el municipio de Chihuahua, sede de este Órgano Jurisdiccional, y con ello disminuir la exposición de las y los trabajadores, así como de las personas justiciables a un posible contagio de la enfermedad COVID-19.

Debido a lo anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con el propósito de establecer las medidas de prevención para hacer frente a la emergencia sanitaria que persiste hasta este momento, con fundamento en los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 9, fracciones XI, XII, XVII y XXV, así como 11, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el acuerdo AC-PLENO-28/2020 por el que establecieron los *"Lineamientos para las actividades presenciales y a distancia durante el periodo de contingencia sanitaria"* en su punto número II *"DE LAS*

¹ Consultable en la siguiente liga: http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/periodicos/po85_2020_extra_.pdf
ACUERDO AC-PLENO-44/2020

ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL”, para establecer que en el color de semáforo rojo no se suspenden plazos y términos, y se permite un aforo de máximo el 30% del personal.

SEGUNDO. El personal del Tribunal deberá acudir a las instalaciones según el rol que se establezca por las magistraturas y respetar las medidas preventivas establecidas en el acuerdo de referencia, en el entendido, que se levantará un acta administrativa a quien incumpla y será acreedor a una sanción de tres a cinco días de suspensión sin goce de sueldo y en el caso de reincidencia se dará vista al Pleno.

TERCERO. Se reactiva el cómputo de plazos y términos jurisdiccionales a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente acuerdo.

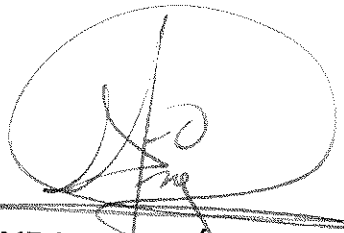
CUARTO. Se reitera el requerimiento hecho a las partes para que señalen un correo electrónico, a efecto de recibir por ese medio las notificaciones que deban practicarse, a efecto de disminuir, en la medida de lo posible, el contacto presencial entre quienes intervengan en ellas.

Notifíquese el presente Acuerdo mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno, en la página oficial de internet del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento general, mediante circular, al personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y, en las redes sociales del Tribunal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos de la magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila y los magistrados Alejandro Tavares Calderón y Gregorio Daniel Morales Luévano, este último en su carácter de presidente, ante la primera secretaría de acuerdos

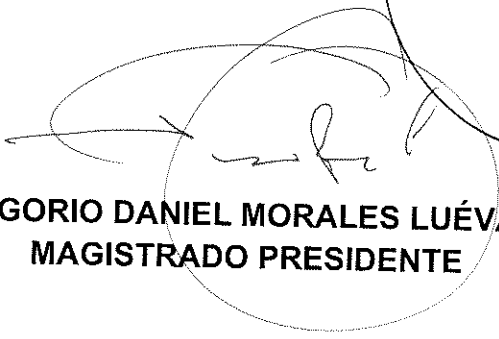
adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte.



MAYRA AIDA ARRONIZ AVILA
MAGISTRADA



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO



GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE



SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
AL MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL **ACUERDO AC-PLENO-44/2020** DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO AC-PLENO-28/2020.

